ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION**	
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	
FECHA: 24 de noviembre de 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN	
Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL FOMENTANDO LAS HABILIDADES Y LOS TALENTOS ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO**", radicado bajo el Código BPIM **2024760410013** radicado en el Banco de Proyectos Municipal.	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 3º Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, determina que corresponde al municipio administrar los asuntos municipales, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, cultura recreación y deporte, a la población en los diferentes sectores, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley y Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo

municipio.

La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos:

Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades

Que la Ordenanza No. 655 del 31 de mayo de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 2024-2027: "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", tiene como misión: Convertir al Valle del Cauca en una región líder en desarrollo humano y sostenible reconocida por su buen gobierno, equidad, acceso a la educación y conocimiento de calidad, infraestructura y diversificación productiva, participativa, plural eficiente y con alto compromiso social; que promueva el desarrollo sostenible garantía de la conservación del capital natural, rica en biodiversidad, servicios ecosistémicos, riqueza étnico- cultural; con fuerza productiva, turística infraestructura, tecnología atractiva para la inversión; que incentive la innovación, el emprendimiento, la cooperación, la equidad, la convergencia regional y la competitividad para la integración global de la región Pacifico con el mundo. Se alinea con las visiones " subregionales del Departamento, que buscan potenciar la conectividad y complementariedad de su sistema de ciudades. Conforme a lo propuesto tanto en la Visión Valle 2032, como en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTO) del Valle del Cauca.

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) ha desarrollado el mandato superior contenido en el artículo 71 de la Constitución Política, en los siguientes términos: Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El artículo 29 de la Ley 397 de 1997, dispone: "El Estado, a través del Ministerio de

Cultura y las entidades territoriales, fomentará la formación y capacitación técnica y cultural, del gestor y el administrador cultural, para garantizar la coordinación administrativa y cultural con carácter especializado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Ansermanuevo cuenta con una rica tradición artesanal que ha sido reconocida regionalmente por su arte textil, en particular por el bordado y calado a mano, práctica que constituye un elemento esencial de la identidad cultural local y que ha sido transmitida de generación en generación durante más de cincuenta años. Esta actividad no solo representa un oficio tradicional, sino también una expresión artística que encarna valores comunitarios, saberes ancestrales y prácticas sociales que configuran el patrimonio cultural inmaterial del municipio.

No obstante, el diagnóstico socioeconómico y cultural local evidencia un riesgo progresivo de pérdida de estas prácticas debido a múltiples factores: el envejecimiento de las portadoras de tradición, la falta de procesos de transmisión formal del conocimiento artesanal, la escasez de incentivos económicos que permitan la sostenibilidad del oficio, y la carencia de espacios institucionales que promuevan su valorización y circulación. La débil articulación entre las comunidades portadoras, los actores institucionales y las nuevas generaciones ha generado un escenario de vulnerabilidad patrimonial y desarticulación cultural.

En este contexto, el Municipio de Ansermanuevo, como entidad de sexta categoría, reconoce la urgencia de establecer estrategias de formación, visibilización e inclusión social que contribuyan tanto a la preservación del patrimonio cultural inmaterial como al fortalecimiento del tejido social y económico local, mediante la articulación interinstitucional con la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura.

Problemática y diagnóstico específico

Según cifras del DANE (Censo 2018), la subregión norte del Valle del Cauca registra aproximadamente 12.453 personas con discapacidad, de las cuales cerca de 800 residen en Ansermanuevo, siendo 241 las personas oficialmente certificadas con discapacidad. Esta población, históricamente marginada de los procesos sociales y culturales, enfrenta limitaciones de acceso a oportunidades formativas, laborales y de participación comunitaria.

Al mismo tiempo, Ansermanuevo posee una comunidad artesanal activa dedicada al arte

del calado y el bordado, que constituye una de las principales fuentes de sustento económico local. Sin embargo, gran parte de esta población carece de acompañamiento técnico, visibilización comercial y procesos de innovación que potencien el valor agregado de sus productos. Este escenario limita la capacidad de los artesanos para competir en mercados regionales y nacionales, y genera dependencia económica de intermediarios que obtienen mayores beneficios fuera del territorio.

De manera transversal, se identifica la ausencia de procesos de inclusión cultural para personas con discapacidad, quienes podrían aportar significativamente a la continuidad y resignificación de esta tradición. La falta de espacios formativos adaptados, la escasa sensibilización de la comunidad frente a la diversidad funcional y la inexistencia de programas de capacitación con enfoque diferencial, evidencian una brecha en la garantía de los derechos culturales de este grupo poblacional.

Justificación de la intervención

En atención a la situación descrita, el Municipio de Ansermanuevo, a través de su Plan de Desarrollo “De la mano con el pueblo, un camino hacia la paz” 2024–2027, contempla dentro de sus líneas estratégicas el proyecto denominado “Incluidos entre la Aguja y el Hilo Nos Vamos Formando”, adscrito al programa “Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural” y orientado al cumplimiento de la meta de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Dicho proyecto fue aprobado por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural mediante Acta No. 02 del 16 de mayo de 2024, y cuenta con concepto técnico favorable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, conforme al Memorando No. 490-385-2024.

El proyecto se inscribe en la línea programática “Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad” y en el subprograma “Formación y visibilización del arte textil”, según los lineamientos del Manual General de Ejecución de Recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) destinados a cultura.

El objetivo central de la intervención es promover procesos de formación artística y cultural dirigidos a personas con discapacidad, orientados al rescate, la transmisión y la puesta en valor del arte del calado y el bordado a mano, como manifestación patrimonial propia de la identidad ansermense. La iniciativa busca articular la preservación cultural con la inclusión social, generando capacidades, oportunidades y reconocimiento para los actores

involucrados.

De manera complementaria, el proyecto contempla la realización de talleres formativos en técnicas de calado y bordado, la implementación de procesos de sensibilización y socialización sobre el valor del patrimonio inmaterial local, y la organización de un evento artístico-cultural tipo pasarela donde se exhibirán las prendas elaboradas durante el proceso formativo. Esta estrategia permitirá visibilizar el talento local, fortalecer la identidad municipal y promover la inclusión de personas con discapacidad en escenarios públicos de participación cultural.

Pertinencia, conveniencia y contribución al desarrollo territorial

La ejecución del proyecto contribuirá a:

Preservar y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial del municipio mediante la transmisión intergeneracional de técnicas artesanales tradicionales.

Fortalecer la identidad local y el sentido de pertenencia de la comunidad frente a su herencia cultural.

Fomentar la inclusión y participación social de la población con discapacidad, promoviendo su reconocimiento como actores activos en los procesos culturales.

Impulsar la economía creativa local, al generar productos culturales con potencial de comercialización y proyección turística.

Consolidar la cooperación interinstitucional entre el municipio y el departamento, optimizando recursos y capacidades técnicas en el marco de la política pública cultural.

Desde una perspectiva de desarrollo sostenible, la iniciativa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 10 (Reducción de las desigualdades) y el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), al fomentar la inclusión social, el acceso equitativo a la cultura y la protección del patrimonio cultural.

Conforme a lo anterior, el Municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca celebró con la Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca el Convenio Interadministrativo No. 1.230.18.02-16268-2025, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para desarrollar el proyecto INC denominado ‘Incluidos entre la Aguja y el Hilo

Nos Vamos Formando'".

El propósito de dicho convenio es ejecutar las acciones contempladas en el proyecto mencionado. En cumplimiento de los compromisos allí adquiridos, el Municipio de Ansermanuevo adelantará un proceso de contratación mediante la celebración de un contrato interadministrativo con la Corporación Mixta – Corporación para la Recreación y el Deporte de Ansermanuevo Valle del Cauca – RECREANUEVO, entidad que actuará como operadora y ejecutora del proyecto, para la realización de las actividades financiadas con los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC).

Este contrato permitirá dar cumplimiento a las competencias constitucionales y legales del municipio en materia de promoción cultural, inclusión social y fortalecimiento del patrimonio, contribuyendo así al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la consolidación de un territorio más justo, participativo y culturalmente activo.

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO CULTURAL "INCLUIDOS ENTRE LA AGUJA Y EL HILO NOS VAMOS FORMANDO", ENFOCADO EN LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 1.230.18.02-16268-2025, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACION DEL OBJETO SEGÚN CODIGO UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

La finalidad de suscribir contrato interadministrativo es darle aplicación al por lo que es necesario establecer lo siguiente:

En virtud de lo anterior, el **operador de este contrato interadministrativo** deberá ejecutar las siguientes actividades conforme al **cuadro de costos y a la ficha técnica aprobada del proyecto "Incluidos entre la Aguja y el Hilo Nos Vamos Formando"**:

1. COSTOS DIRECTOS

A. TALENTO HUMANO			
ACTIVIDAD O RUBRO	**CARGO**	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA**	**UNIDAD**
HONORARIOS	Tallerista	Dictar 2 Sesiones de formación en técnicas de bordado y calado para la población con discapacidad	Mes
	Tallerista y presentador	Pago de honorarios por coordinar el evento denominado INCLUIDOS ENTRE LA AGUJA Y EL HILO VAMOS APRENDIENDO	Mes
	Asistente 1	Pago de honorario por apoyo logístico	Mes
	Tallerista	Pago de maestra artesana por acompañamiento en el diseño, confección y exposición de prendas	Mes
	Publicista	Piezas de promoción para el evento (Gráficos, flyer, video, perifoneo, invitaciones)	Mes
	Interprete de la lengua de señas	Mediador lingüístico y cultural entre comunidades señantes y oyentes	mes
		SUBTOTAL HONORARIOS	
B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)			
ACTIVIDAD O RUBRO	**ITEM**	**ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
PASARELA DEL BORDADO Y CALADO	Tarima	Alquiler de tarima y alfombra	1
	Amplificación	Alquiler amplificación y luces	1
	Silletería	Alquiler de sillas rimax	350
	Alquiler de prendas (Vestuario)	Alquiler de prendas para el desfile	20
	Organización de Stand para exposición	Stands de bordado y calado (Carpas y adecuaciones)	10
	Refrigerio	Refrigerio para talleristas y personal de apoyo	55
	Transporte	Viajes de transporte de personal en situación de discapacidad a los procesos de formación	6
		SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR	
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)	
2. COSTOS INDIRECTOS **			
			Concepto
C.	**AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)**		**Administración**
			Imprevistos

		Utilidad
		Interventoría
D.	**APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS** **(Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto)**	**(Impuestos, pólizas, estampillas etc)**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)		
TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos indirectos)		

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA CORPORACIÓN RECREANUEVO: 1) La **Corporación Mixta – Corporación para la Recreación y el Deporte de Ansermanuevo Valle del Cauca – RECREANUEVO**, en su calidad de **operador del proyecto**, desarrollará las actividades conforme a la **ficha técnica y cuadro de costos** aprobados en el marco del **Convenio Interadministrativo No. 1.230.18.02-16268-2025**, suscrito entre la **Secretaría de Cultura del Valle del Cauca** y el **Municipio de Ansermanuevo**.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN RECREANUEVO: Son deberes de la CORPORACION además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le modifiquen; lo siguiente: 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contrato. 2) Acatar las observaciones y recomendaciones que le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor(a) para el cabal cumplimiento del presente contrato. 3). Presentar los informes de actividades que la entidad contratante le solicite. 4). Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, en desarrollo del contrato. 5). Facilitar el ejercicio de sus funciones al Supervisor suministrándole toda la información acerca de la labor que se realiza y los detalles técnicos que solicite. 6). Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias que conduzcan a la eficiente y mejor desarrollo del contrato. 7). Ceder el contrato, previa autorización de la entidad contratante, en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para continuar el contrato, o si ello no fuere posible, a renunciar a él y abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización dada por escrito por el Alcalde Municipal. 8) Responder civil y personalmente por el resarcimiento e indemnización de los daños y perjuicios causados a la Entidad contratante o a terceros en desarrollo de este contrato. 9). Abstenerse de utilizar parcial o totalmente en beneficio suyo o de terceros, la información que directa o indirectamente reciba en desarrollo de

este contrato, sin la aprobación previa dada por escrito por el Alcalde Municipal. 10) Acreditar encontrarse a paz y salvo en seguridad social y parafiscales.11). **Garantizar la visibilidad institucional** del Municipio y de la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca en todas las piezas de promoción, eventos y actividades del proyecto. 12). Las demás que por Ley o derivadas del presente contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO: Son deberes del Municipio de Ansermanuevo además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le modifiquen; lo siguiente: 1) Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor(a). 2) Tramitar oportunamente los pagos pactados en el contrato, respetando el turno de presentación de los requisitos que se exigen para cada pago. 3) Atender oportunamente por conducto del supervisor(a) las peticiones que formule la CORPORACION. 4) Suministrar a la CORPORACION la información que requiere para un mejor desarrollo del contrato. 5) Comunicar a la CORPORACION las circunstancias que surjan que impidan la continuación del contrato. 6) Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes**.** 7) Apropiar en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2025, el valor pactado en el presente contrato, con el fin exclusivo de ejecutar el objeto convenido

CONDICIONES DE CONTRATO

El valor del presente contrato será cancelado por el **Municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca** a favor de la **Corporación Mixta – Corporación para la Recreación y el Deporte de Ansermanuevo Valle del Cauca – RECREANUEVO**, con cargo a los recursos asignados en el marco del **Convenio Interadministrativo No. 1.230.18.02-16268-2025**, celebrado entre la **Secretaría de Cultura del Valle del Cauca** y el Municipio.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La forma de pago por parte del municipio se hará de la siguiente manera: A) Pagos parciales por avance, previo informe de actividades ejecutadas y demás soportes respectivos para realizar el pago y pago final previo informe por parte DEL CONTRATISTA de las actividades realizadas a la terminación del contrato a satisfacción del municipio.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS PAGO: (PARCIAL O FINAL), se efectuaran previa presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten, el informe de actividades del contratista, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento equivalente según corresponda,

suscripción de acta, informe de supervisión parciales y final donde conste los servicios prestados por parte del contratista y se evidencie la satisfactoria ejecución del contrato y la respectiva acta de finalización del contrato y el informe final del supervisor. En todo caso el pago se haga previa disposición de giros de PAC

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre del 2025, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA.
CLASE DE CONTRATO: Contrato Interadministrativo

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

La modalidad de contratación directa procede entre otras causales, “en los casos de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos”, según lo contemplado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *Modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el* artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala “Convenios o Contratos interadministrativos. La modalidad de contratación ente entidades estatales es la contratación directa...”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($10.851.174,36)**, **incluidos** todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. los cuales se reflejarán en la **ejecución de las actividades, bienes y servicios** definidos en el **estudio de costos y la ficha técnica** que forman parte integral del presente estudio.

La **justificación** del valor se soporta en el **cuadro de costos** y especificaciones de la ficha técnica (talento humano, insumos y logística) que hacen parte integral de este contrato, de conformidad con el **Convenio Interadministrativo No. 1.230.18.02-16268-2025**.

El detalle del presupuesto del objeto contractual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Presupuesto contrato:

1. COSTOS DIRECTOS							
A. TALENTO HUMANO							
							FUENTE DE FINANCIACIÓN
ACTIVIDAD O RUBRO	**CARGO**	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ***	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**
HONORARIOS	Tallerista	Dictar 2 Sesiones de formación en técnicas de bordado y calado para la población con discapacidad	Mes	$ 500.000,00	2	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
	Tallerista y presentador	Pago de honorarios por coordinar el evento denominado INCLUIDOS ENTRE LA AGUJA Y EL HILO VAMOS APRENDIENDO	Mes	$ 1.000.000,00	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
	Asistente 1	Pago de honorario por apoyo logístico	Mes	$ 1.370.590,00	1	$ 1.370.590,00	$ 0,00
	Tallerista	Pago de maestra artesana por acompañamiento en el diseño, confección y exposición de prendas	Mes	$ 1.500.000,00	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Publicista	Piezas de promoción para el evento (gráficos, flyer, video, perifoneo, invitaciones)	Mes	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00	
	Interprete de la lengua de señas	Mediador lingüístico y cultural entre comunidades señantes y oyentes	mes	$ 500.000,00	1	$ 500.000,00	
					SUBTOTAL HONORARIOS	**$7.370.590**	**$3.500.000**
B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)							
ACTIVIDAD O RUBRO	**ITEM**	**ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ***	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**
PASARELA DEL BORDADO Y CALADO	Tarima	Alquiler de tarima y alfombra	1	$ 1.510.794,00	1	$ 1.510.794,00	$ 510.794,00
	Amplificación	Alquiler amplificación y luces	1	$ 1.495.000,00	1	$ 1.495.000,00	$ 495.000,00
	Silletería	Alquiler de sillas rimax	350	$ 1.500,00	350	$ 525.000,00	$ 525.000,00

	Alquiler de prendas (Vestuario)	Alquiler de prendas para el desfile	20	$ 47.250,00	20	$ 945.000,00	$ 945.000,00
	Organización de Stand para exposición	Stands de bordado y calado (Carpas y adecuaciones)	10	$ 375.000,00	10	$ 3.750.000,00	$ 3.750.000,00
	Refrigerio	Refrigerio para tallerista y personal de apoyo	55	$ 15.000,00	55	$ 825.000,00	$ 825.000,00
	Transporte	Viajes de transporte de personal en situación de discapacidad a los procesos de formación	4	$ 72.940,99	4	$ 291.763,96	$ 291.763,96
SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR						**$9.342.557,96**	**$ 7.342.557,96**
TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)						**$16.713.147,96**	**$10.842.557,96**

2. COSTOS INDIRECTOS **

		Concepto	Porcentaje %	VALOR TOTAL	RECURSOS INC
C.	**AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)**	**Administración**			
		Imprevistos			
		Utilidad			
		Interventoría			
D.	**APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto)**	**(Impuestos, pólizas, estampillas etc)**	**4%**	$ 8.616,40	$ 8.616,40
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)				**$8.616,40**	**$8.616,40**
TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos indirectos)					**$10.851.174,36**

CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL: La erogación del gasto que demanda el objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, de conformidad a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 0000834 expedido el 10 de noviembre 2025.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría de riesgo	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	ejecución del implementar el	estimada en que se inicia el tratamient	estimada en que se completa el tratamient	Monitoreo y revisión

| | | |

Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Ansermanuevo.

Elaborado por:

Versión original firmada
MARIA CAMILA MORENO
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Anexo: Lista de requisitos
Revisó: Asesori@s Estatales S.A.S.

Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S